

	Pesetas
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
34.635	635.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como números de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los cuatro premios mayores, el premio de 2.000.000 de pesetas y los diez premios de 1.000.000 de pesetas, mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán los números premiados.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero, segundo y tercero.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premios especiales

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, se extraerá una bola de uno de los bombos del sorteo que determinará, la fracción agraciada a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la instrucción del sorteo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para

adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 3 de octubre de 1992.-El Director general, P. S. (artículo 6.º Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22558 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1183/92 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1183, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1183/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Chacón Negrin», con domicilio en Puerto Rosario (Fuerteventura).

Resolución número 1184, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1184/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibraleón (Huelva).

Resolución número 1185, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1185/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Nortysur, Sociedad Anónima», con domicilio en Puerto Rosario (Fuerteventura).

Resolución número 1186, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1186/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Frexneses, Sociedad Anónima», con domicilio en Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Resolución número 1187, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1187/92 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Pretensados Bardia, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Borjas Blancas (Lérida).

Resolución número 1188, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1188/92 a las viguetas pretensadas, fabricadas por «Pretensados Bardia, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Borjas Blancas (Lérida).

Resolución número 1189, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1189/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 1190, de 31 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1190/92 al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de

16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 29 de junio de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

22559 *RESOLUCION de 8 de julio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.239/1992, y otros.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1239, de 3 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1239/92, al forjado de viguetas pretensadas «T-13», fabricado por «Pretensados Castro, Sociedad Anónima», con domicilio en Mancha Real (Jaén).

Resolución número 1240, de 3 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1240/92, al forjado de viguetas armadas «Zamora», fabricado por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1241, de 3 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1241/92, al forjado de viguetas armadas «Alvisa», fabricado por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1242, de 3 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1242/92, al forjado de viguetas pretensadas, fabricados por «Pretensados López, Sociedad Anónima», con domicilio en Torredonjimeno (Jaén).

Resolución número 1243, de 3 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1243/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Pretensados López, Sociedad Anónima», con domicilio en Torredonjimeno (Jaén).

Resolución número 1244, de 9 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1244/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Tehor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santo Tomé (Jaén).

Resolución número 1245, de 9 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1245/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados La Alparata, Sociedad Limitada», con domicilio en Mojácar (Almería).

Resolución número 1246, de 16 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1246/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Moncova de Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora.

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 8 de julio de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

22560 *RESOLUCION de 9 de julio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1247/1992, y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1247, de 16 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1247/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Moncova de Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora.

Resolución número 1248, de 16 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1248/92, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Moncova, Sociedad Limitada», con domicilio en León.

Resolución número 1249, de 16 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1249/92, al forjado de viguetas armadas, bricado por «Moncova, Sociedad Limitada», con domicilio en León.

Resolución número 1250, de 30 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1250/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados La Mota, Sociedad Limitada», con domicilio en Alcalá la Real (Jaén).

Resolución número 1251, de 30 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1251/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Hormigones Carpio, Sociedad Anónima», con domicilio en El Carpio (Córdoba).

Resolución número 1252, de 30 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1252/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Vigas Mazo», con domicilio en Calahorra (La Rioja).

Resolución número 1253, de 31 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1253/92, al forjado de losas armadas, fabricado por «Forsecusa», con domicilio en Segovia.

Resolución número 1254, de 31 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1254/92, a las viguetas pretensadas, fabricadas por «Prefabricados Mercadal, Sociedad Anónima», con domicilio en Mahón (Menorca).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 9 de julio de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

22561 *RESOLUCION de 10 de julio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.255/1992, y otros.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1255, de 31 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1256/92, al forjado de viguetas pretensadas fabricadas por «Prefabricados Mercadal, Sociedad Anónima», con domicilio en Mahón (Menorca).

Resolución número 1256, de 31 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1256/92, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Materiales de Construcción Rampuixa, Sociedad Anónima», con domicilio en Ibiza.

Resolución número 1257, de 31 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1257/92, al forjado de viguetas pretensadas «T-20», fabricado por «Materiales de Construcción Rampuixa, Sociedad Anónima», con domicilio en Ibiza.

Resolución número 1258 de 31 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1258/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Vigas Pellicer, Sociedad Limitada», con domicilio en Sangonera La Seca (Murcia).

Resolución número 1259, de 31 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1259/92, al forjado de viguetas pretensadas «P-13», fabricado por «Vigas Pellicer, Sociedad Limitada», con domicilio en Sangonera La Seca (Murcia).

Resolución número 1260, de 31 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1260/92, al forjado de viguetas pretensadas «P-20», fabricado por «Vigas Pellicer, Sociedad Limitada», con domicilio en Sangonera La Seca (Murcia).

Resolución número 1261, de 31 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1261/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados García, Sociedad Anónima», con domicilio en Jinamar (Gran Canaria).

Resolución número 1262, de 31 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1262/92, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Archipiélago», con domicilio en Arinaga (Gran Canaria).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que